



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp Lambayeque

RESOLUCION DIRECTORAL N° 062-2015-D-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 16 de Marzo de 2015.

VISTO:

La solicitud de fecha 04 de Marzo de 2015 presentada por don Juan Carlos GARCIA MIMBELA y la Resolución Directoral N° 054-2015-D-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 05 de marzo de 2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque.

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 NAYLAMP - LAMBAYEQUE, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1. señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2013-MC publicada en el Diario El Peruano, el día 01 de Noviembre del 2013, se ha encargado al Lic. Adm. Carlos

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.

Central Telefónica 074- 499523

www.uenaylamp.com.pe



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005
Naylamp Lambayeque

Manuel Aguilar Calderón, las funciones de Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque y responsable de la Unidad Ejecutora N° 005;

Qué, por Resolución Directoral N° 054-2015-D-PENL-VMPCIC/MC, de fecha 05 de marzo de 2015, se autoriza el viaje a la ciudad de Lima, del MBA Econ. Juan Carlos GARCIA MIMBELA, a efectos de que participe en el V Diplomado en Inteligencia Estratégica y Competitiva organizado por el Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN), los días viernes 06, viernes 13, viernes 20 y viernes 27 de marzo de 2015;

Que, el MBA Econ. Juan Carlos GARCIA MIMBELA, con fecha 04 de Marzo de 2015, solicita compensación de horas con trabajo en sobretiempo, desde el viernes 06 de febrero al 31 de marzo de 2015, para poder concurrir a sus clases de V Diplomado en Inteligencia Estratégica y Competitiva organizado por el Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN), para lo cual se ausentará del centro de trabajo el viernes 06, viernes 13, viernes 20 y viernes 27 de marzo de 2015

Que, el MBA Econ. Juan Carlos GARCIA MIMBELA, se viene desempeñando como Responsable de Planeamiento y Presupuesto, así como Responsable (e) de la Oficina de Administración, mediante Contrato Administrativo de Servicios, el mismo que está vigente hasta el 31 de marzo de 2015, de allí que debe concederse la petición de compensación de horas en sobretiempo;

Que, estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 003-2015-MC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al MBA Econ. Juan Carlos GARCIA MIMBELA, la petición administrativa de compensación de horas de trabajo en sobretiempo, las mismas que serán compensadas de la siguiente manera: antes de la hora de ingreso y después de la hora de ingreso de lunes a jueves y los domingos desde las 10:00 horas hasta las 14:00 horas.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento de la presente resolución a don Juan Carlos GARCIA MIMBELA, así como a las áreas de Recursos Humanos, administración e Informática y la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 005

Lic. Carlos Manuel Aguilar Calderón
Director (e)

Calle: Pimentel N° 165, Urb. Santa Victoria - Chiclayo.
Central Telefónica 074- 499523
www.uenaylamb.com.pe